



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2014, Año de las letras argentinas"

---

## **DISPOSICION SGCA N° 25/2014**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de febrero de 2014

### **VISTO**

Las actuaciones Expediente Administrativo CCH 1 1714 "Caja Chica AGT - 2014",  
y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; ello según el Anexo A, habiéndose efectuado las asignaciones para el año 2014 mediante el dictado de la Resolución AGT N° 10/2014.

Que, por Disposición SGCA N° 20/2012, fue aprobado el procedimiento de rendición de cajas chicas.

Que la Asesora General Tutelar realizó la rendición N° 1 de la Caja Chica estipulada, por la suma total de pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

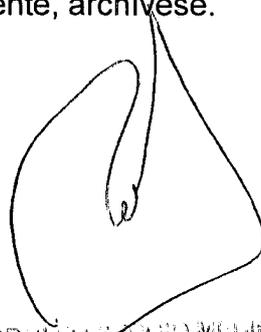
Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias.

**EL**  
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**  
**DISPONE:**

**Artículo N° 1:** Apruébese la rendición de Caja Chica N° 1 asignada a la Asesoría General Tutelar por un monto de pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00); en atención a las razones vertidas en los considerandos de la presente.

**Artículo N° 2:** Remítase al Departamento de presupuesto y Contabilidad, a sus efectos.

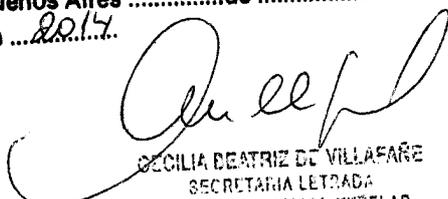
**Artículo N° 3:** Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.



SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.**

Buenos Aires ...25...de febrero  
de ...2014...



CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUCILGO-TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES